

A despacho del señor Juez, informando que en el presente asunto, el señor Elquin Rodrigo Gómez acreedor dentro del presente asunto solicita autorización para asistir a la audiencia fijada para el día de hoy. De otro lado el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia por motivos de salud a lo cual se accedió en la diligencia. Sírvase proveer.

Cali, 07 de abril de 2021

AUTO No. 0405  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Cali, siete (7) de abril de dos mil veintiuno

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1º.- Agréguese a los autos la solicitud que hace el Acreedor señor Elquin Rodrigo Gómez e indíquese al mismo que en lo que respecta a la relación de deuda a su favor a que hace referencia, la misma ya fue relacionada por la parte actora en su escrito de pasivos presentado en la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo tanto de conformidad con art. 501 numeral 1º. Inciso 4º. No hay lugar a ser tenido en cuenta como acreedor directo por no presentarse en la fase procesal oportuna dentro de la diligencia de inventarios y avalúos. Por otro lado, a efectos de poder asistir a la audiencia y al tenor del art. 107 del CGP numeral 5º, al tratarse de una diligencia pública, se remitirá el link de acceso respectivo como público asistente.

2º.- Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de Inventarios y Avalúos en la cual se resolverán las objeciones a los pasivos se fija nuevamente **el día 11 de mayo de 2021 a las 2:30 p.m.**

**Para la presente diligencia las partes deben seguir el siguiente protocolo:**

Las partes 10 días antes de la diligencia deben aportar al proceso:

- El canal digital de todos los sujetos del proceso, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsApp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir fotocopia de documento de identidad y T.P. de los apoderados.

- Requerir a las partes para que remitan con mínimo cinco días de antelación a la audiencia el escrito de inventarios y avalúos con los anexos del caso.

- Los acreedores que pretendan asistir a la audiencia, deberán solicitarlo al correo electrónico del despacho [J04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- Excepcionalmente cuando cualquiera de las partes no pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

**NOTIFÍQUESE**

**EL Juez**

**Firmado Por:**

RAD.: 2018-00048-00  
PROCESO.: LSC  
Dte.: Diana Raquel Gómez Zeigen  
Dda: Gabriel Ernesto Salazar Molina

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO  
JUEZ  
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cde4b93e3cd833c09484823864de8aecff90efc63b39bb759a21932a038ad8e**

Documento generado en 07/04/2021 03:20:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**